



AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: LUZ MOGROVEJO

Radicado: 91859

Fecha: 23 de febrero de 2022

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-22-2-91859 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 11 de marzo de 2022, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena, 25 de marzo de 2022

ANA MARÍA CHACÓN ANGULO

Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día _____

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA DE QUIEN RECIBE: _____
CC. No. _____



“(…) Clasificación de los suscriptores y/o usuarios del servicio de aseo. Los usuarios del servicio público de aseo se clasificaran en residenciales y no residenciales, y estos últimos en pequeños y grandes generadores de acuerdo con su producción.

De acuerdo a visita de inspección realizada, se pudo evidenciar que actualmente el predio identificado con póliza 543048 es un usuario residencial con 1 unidad, tal como lo define el Decreto 1077 de 2015, en su Artículo 2.3.2.2.4.2.106, que dice:

“(…)” Se evidencia predio con 1 unidad de uso residencial, no se evidencia actividad comercial.

En línea con lo anterior y con el fin de dar respuesta al usuario se informa al peticionario que es necesario realizar una visita, la cual se llevó a cabo el día 01 de marzo de 2022, atendida por la Sra. Brian Berra Oviedo en calidad de usuario y el Sr. Néstor Salcedo representante de la empresa, la cual arrojó el siguiente resultado:

En primer lugar, es importante manifestarle nuestro agradecimiento por su confianza y por permitirnos ser su prestador del servicio de aseo, ya que es nuestra única y verdadera filiofilia de trabajo prestar un servicio continuo y de calidad a todos nuestros usuarios; además de atender sus requerimientos dentro de los términos de ley.

LA EMPRESA CONSIDERA QUE

La factura llegó como clasificación comercial y es MEDIO, lo que alteró el cobro de otros componentes de tarifa, cargos que nunca se habían cobrado. Agradecemos enviar y verificar dicha información.

CONTENIDO DE LA SOLICITUD

PACARIBE S.A. E.S.P dentro del término legal establecido por la Ley 142 de 1994, da respuesta a su Reclamación por clase de uso incorrecto, recibida en nuestras oficinas el día 23 de febrero de 2022, en los siguientes términos:

Cordial Saludo,

Referencia: Respuesta Reclamación N° 91859 Póliza N° 543048

Cartagena de Indias, Bolívar
E-mail: luzmogrovejo@hotmail.com

Tel. 3008382699

Dir. Notificación: Pontezuela Bayunca Km 16 - 260 lote B-3

LUZ MOGROVEJO

Señor(a):

Cartagena de Indias, 11 de marzo de 2022

PAC-DR-22-2-91859



